



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA

EXENTA N° PD00287
SANTIAGO, 05-04-2022

DISPONE INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO Y NOMBRA FISCAL
INSTRUCTOR

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo resuelto por la Exma. Corte Suprema con fecha 04 de marzo del año en curso, en autos Rol N° 81.349-2021, confirmando la sentencia apelada, de 08 de octubre de 2021, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en autos sobre Recurso de Protección Rol N° 3135-2021, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Administración, impuestas por el artículo 3° de la ley N° 18.900, que “Pone término a la existencia de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y a la autorización de existencia de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo”, y que dispuso que la rendición de la cuenta de la liquidación de la Caja Central de Ahorro y Préstamo debía ser sometida a la consideración del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

2. Lo dispuesto en los artículos 131, 133 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

3. Lo establecido en la resolución N° 510, de 2013, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por este Organismo de Control.

4. Lo establecido en la resolución N° 3.865, de 2021, de este origen, que delega facultades que indica, en la Fiscal de este Organismo de Control, señora Doris Roa Moraga.

5.- Lo previsto en la resolución exenta N° 1.898, de 2020, de este origen, que Fija Orden de Subrogación en Fiscalía.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante sentencia de fecha 04 de marzo del presente año, pronunciada por la Exma. Corte Suprema, en autos Rol N° 81.349-2021, confirmando la sentencia apelada, de 08 de octubre de 2021, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en autos sobre Recurso de Protección Rol N° 3135-2021, se dispuso a esta Contraloría General de la República la instrucción de un proceso disciplinario, con la finalidad de investigar posibles responsabilidades

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	HENRY HANTSCH SALINAS
Cargo:	FISCAL (S)
Fecha firma:	05-04-2022
N° documento:	0000107356
Página:	1 de 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA

administrativas derivadas de la inexistencia de antecedentes para la rendición de cuenta, la rendición completa de la misma, y la omisión del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° de la ley N° 18.900.

2.- El Fiscal (S) en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

EXENTA

1. Instrúyase sumario administrativo en el Ministerio de Hacienda, y en los demás servicios públicos pertinentes, a objeto de determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas, por los hechos a que se refiere el considerando de esta resolución.

2. Nombrase fiscal instructor al funcionario de esta Contraloría General de la República, don Christian Benito Prunes Álvarez.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y AGRÉGUESE

AL EXPEDIENTE

CMG/CPA

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	HENRY HANTSCH SALINAS
Cargo:	FISCAL (S)
Fecha firma:	05-04-2022
N° documento:	0000107356
Página:	2 de 2